



ARMADA DEL ECUADOR
PRIMERA ZONA NAVAL
Guayaquil
-O-



Oficio No. PRIZON-UCP-237-O

23 de Agosto del 2010

Doctor
Jorge Luis González
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA
Quito.-

De mi consideración:

En aplicación a lo dispuesto en el Art. No. 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución se ha procedido a declarar bajo **REGIMEN ESPECIAL**, la adquisición de medicamentos, los mismos que fueron solicitados con MEMOS No. 2010-216-PRIZON-RPU; 10-AGO-2010; 2010-218-PRIZON-RPU; 17-AGO-2010, para lo cual me permito adjuntar Copia certificada de la **RESOLUCION ARE-PRIZON-RE-008-2010**, a fin de que se digne disponer a quien corresponda su publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

Por la atención favorable y oportuna que se dé a este requerimiento me suscribo de usted.



Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

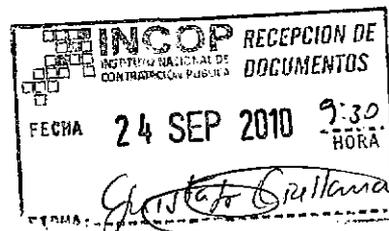
Edmundo Lertora Araujo
Jorge GROSS Albornoz

Contralmirante
COMANDANTE DE LA PRIMERA ZONA NAVAL

Edmundo LERTORA Araujo
COMANDANTE DE NAVAS - EM
EJE DEL ESTADO MAYOR DE COMANDO

Copia para: Archivo.-

ELAJ/DE/Fernando.-



PRIMERA ZONA NAVAL
CAÑAR Y 5 DE JUNIO
RUC: 1768026340001
FONO: 2449495
fergeo_2@hotmail.com



FUERZA NAVAL
PRIMERA ZONA NAVAL
Guayaquil
-0-

**RESOLUCIÓN ARE-PRIZON-RE-008-2010
EL COMANDANTE DE LA PRIMERA ZONA NAVAL**

CONSIDERANDO:

Que con fecha 04 de Agosto del 2008, publicado en el registro oficial No 395, entró en vigencia la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogando por ende la codificación de la Ley de Contratación Pública.

Que el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública **Régimen Especial** dispone que se sometan a la normativa específica que para el efecto dicte el presidente de la República en el Reglamento General de esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones 1. Las adquisiciones de fármacos que celebren las entidades que presten servicios de salud, incluso el instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Que el artículo 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regula el procedimiento para estas adquisiciones;

Que los medicamentos e insumos odontológicos serán utilizados para **Acciones Cívicas Médicas**, destinadas a niños de escasos recursos económicos.

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos e inicio del proceso para la contratación de los bienes y servicio normalizados, por **Régimen Especial**, solicitados por la PRIMERA ZONA NAVAL, según MEMOS No. 2010-216-PRIZON-RPU; 10-AGO-2010; 2010-218-PRIZON-RPU; 17-AGO-2010.

Art. 2.- Contratar la adquisición de INSUMOS ODONTOLOGICOS, por medio del portal www.compraspublicas.gov.ec, y publicar la resolución en el portal, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Guayaquil, 23 de Agosto del 2010.

Jorge GROSS Alborno
CONTRALMIRANTE

COMANDANTE DE LA PRIMERA ZONA NAVAL

ELA/LOE/Fernando.

Edgardo LERTORA Araujo
OFICINA DE SERVICIO
AL ESTADO MAYOR DE COMANDO